

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 9 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se actualiza el valor de las tarifas máximas homogéneas de los procedimientos de protonterapia de la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de Convenios y Conciertos que se suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios.

La Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios, establece la tarificación de los servicios sanitarios objeto de conciertos y convenios, mediante un sistema de tarifa máxima homogénea a precio cerrado a aplicar por procedimiento.

Los procedimientos terapéuticos de protonterapia, que se incluyen en el anexo de la Orden, tienen la consideración de básico y común para llevar a cabo una atención sanitaria adecuada, integral y continuada a todos los usuarios del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

Tras la aprobación de la Orden de 23 de febrero de 2023, en dos ocasiones han sido licitados los servicios sanitarios de protonterapia, resultando desiertos ambos procedimientos por falta de licitadores, evidenciándose que los importes de las tarifas máximas homogéneas de los tratamientos de protonterapia, fijados en la Orden de 23 de febrero de 2023, no se adecuan a la realidad del mercado actual, siendo por tanto necesaria su modificación.

El artículo 6 de la Orden de 23 de febrero de 2023 prevé la posible aplicación de los mecanismos alternativos de revisión periódica no predeterminada y de revisión no periódica de valores monetarios, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El artículo único de la Orden de 18 de junio de 2025, de la Consejería de Salud y Consumo, (BOJA núm. 121 de 26.6.2025), autoriza a la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, para acordar la revisión no periódica de la tarifa máxima de prestación de radioterapia y protonterapia establecida en la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el servicio andaluz de salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, el artículo 12.1.p) del Decreto 198/2024, de 2 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y el artículo único de la Orden de 18 de junio de 2025, de la Consejería de Salud y Consumo,

D I S P O N G O

Primero. Actualizar el valor máximo de las tarifas máximas homogéneas de los procedimientos terapéuticos de protonterapia establecidas en el anexo de la orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación

y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios, estableciendo su cuantía en:

	Importe máximo
Tratamiento completo protonterapia adulto sin anestesia	41.301,32 €
Tratamiento completo protonterapia pediátrico sin anestesia	49.846,42 €
Tratamiento completo protonterapia pediátrico con anestesia	59.815,70 €

Segundo. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos a partir del día 15 de julio de 2025.

Sevilla, 9 de julio de 2025.- La Directora Gerente, Valle García Sánchez.

00323510